



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

AVISO DE REMATE

ARTICULO 450 DEL C.G.P.

PROCESO: Ejecutivo

DEMANDANTE: Consuelo Torres C.C. 31.863.342

DEMANDADO: Emir García Dorronsoro C.C. 31.177.848

RADICACIÓN: 760014003-010-2016-00252-00

**EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE
HACE SABER:**

1- Que en el proceso de la referencia, en el sentido, se ha señalado la hora de las **02:00 P.M.** del día **17** del mes de **Febrero** del año **2021**, para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el **los derechos que posee la parte demandada** sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **370-148474**.

Bienes materia de remate: sobre los derechos que posee la parte demandada sobre el bien inmueble **370-148474** ubicado en la **Calle 15 No. 3 – 38/46/60 Local 17 Edificio Centro Comercial la Colmena, en la ciudad de Cali.**

Avalúo: \$31.899.000.00 M/CTE y derechos del 50% que le corresponden a la demandada **\$15.949.500.00**

Secuestre: BETSY INES ARIAS MANOSALVA quien se localiza en la Calle 18A No. 55 – 105 Torre M, Apto 350, teléfono 3041550, 315-8139968.

Porcentaje a consignar para hacer postura: La diligencia comenzara a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, **siendo postura admisible** la que cubra el **70% del total del avalúo** -(art. 448 c.g.p.) Y **postor hábil** que previamente consigne el **40% del avalúo** del respectivo bien (art. 451 c.g.p.).

ADVERTIR a los interesados en el remate que deberán consignar los títulos judiciales para hacer postura en la **Cuenta Única No. 760012041700 del Banco Agrario de Colombia**. Fíjese y publíquese el respectivo aviso en el periódico OCCIDENTE, o EL PAÍS, o LA REPUBLICA, en la forma y términos que regula el art. 450 del C.G.P.

2- DEBERÁ AGREGARSE antes de dar inicio a la subasta, copia informal de la página del Diario en donde se publicó el aviso, **así mismo un certificado de libertad y tradición del inmueble actualizado**, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

3- La audiencia de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P, y el protocolo de audiencias publicado en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes links: (i) Juzgados de Ejecución –(ii) Juzgado de Ejecución Civil Municipales –(iii) Valle del Cauca (Cali) –(iv) Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias –(v) Comunicaciones –(vi) 2021.

Santiago de Cali, 18 de Enero de 2021.

JAIR PORTILLA GALLEGO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17

l.G.H.